



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 017 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 27 de enero de 2026.

VISTOS:

Resolución de Vicepresidencia Académica N°38-2025-UNF/VPAC, de fecha 14 de noviembre de 2025; Oficio N° 001-2026-UNF-FCEA-MENR, de fecha 12 de enero de 2026; Informe N° 008-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 19 de enero de 2026; Oficio N° 141-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 21 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: "El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53° denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son:

(...)

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

- a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica
- b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal

(...)

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;



Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N°38-2025-UNF/VPAC, de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprobó con eficacia anticipada, el **Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Riesgos e integridad en la gestión pública: Casos emblemáticos en el Perú"**, propuesto por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera;

Página | 2

Que, con Oficio N° 001-2026-UNF-FCEA-MENR, de fecha 12 de enero de 2026, el docente Mario E. Nizama Reyes, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Informe Final de Investigación Formativa: "Riesgos e integridad en la gestión pública: Casos emblemáticos en el Perú"**, para su revisión y conformidad;

Que, a través de Proveído N° 0016-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 15 de enero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita al Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la atención, la revisión, y la elaboración de su **Informe Final de Investigación Formativa: "Riesgos e integridad en la gestión pública: Casos emblemáticos en el Perú"**;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, mediante Informe N° 008-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 19 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, hace llegar al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Informe de Conformidad y Viabilidad del **Informe Final de Investigación Formativa: "Riesgos e integridad en la gestión pública: Casos emblemáticos en el Perú"**;

Que, según Oficio N° 141-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 21 de enero de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita al Vicepresidente Académico la aprobación, mediante acto resolutivo, del **Informe Final de Investigación Formativa: "Riesgos e integridad en la gestión pública: Casos emblemáticos en el Perú"**;

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

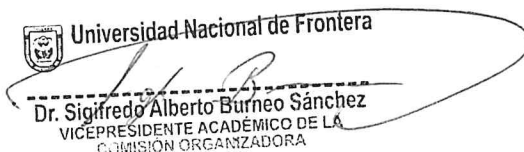
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **Informe Final de Investigación Formativa: "Riesgos e integridad en la gestión pública: Casos emblemáticos en el Perú"**, propuesto por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la emisión de certificados del **Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Riesgos e integridad en la gestión pública: Casos emblemáticos en el Perú"**, en merito a lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 3



Sullana, 21 de enero de 2026

OFICIO N° 0141-2025-UNF-VPAC/FCEA

Señor:

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

**ASUNTO : Aprobación del Informe final de Investigación Formativa denominada:
"Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú"**

**REFERENCIA : INFORME N° 008-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI
RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 38-2025-UNF-VPAC**

Es grato saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, en virtud al documento de la referencia, me permito elevar a su despacho, el Informe final de investigación formativa denominado: **"Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú"**, elaborado por el docente responsable, **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**.

Dicho informe cuenta con el visto bueno de la Unidad de Investigación, la cual, en base a un análisis detallado, ha verificado el cumplimiento de los criterios académicos y administrativos.

Luego de una evaluación exhaustiva por parte de la Unidad de Investigación, se concluye que el informe cumple con los estándares requeridos y se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Trabajo previamente aprobado mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 38-2025-UNF-VPAC.

Se adjuntan detalles del Informe Final de Investigación Formativa:

Informe de Visto Bueno de la Unidad de Investigación	Título del Informe de Plan de Trabajo de Investigación Formativa	Docentes Responsables	Beneficiarios	Financiamiento	Resolución del Plan de Trabajo
INFORME N° 008-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI	Informe final de investigación formativa denominado: "Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú"	- Dr. Mario Enrique Nizama Reyes	Comunidad Universitaria	Sin financiamiento	Resolución de Vicepresidencia Académica N° 38-2025-UNF-VPAC.

Presupuesto Ejecutado

El Proyecto no ha demandado financiamiento tal como está proyectado en el Plan de Trabajo.

Petición

En virtud de lo expuesto, se solicita la gestión y apoyo para la aprobación del Informe Final de Investigación Formativa mediante Acto Resolutivo, si fuera pertinente.

Asimismo, se solicita la gestión del apoyo para la entrega de certificados a organizadores, ponentes y

Cc: Archivo
MVY/HNT



participantes vinculados a la investigación formativa.

En el presente expediente, se adjunta:

- Informe Final de Investigación Formativa (adjunto en el documento de referencia de la Unidad de Investigación).
- Resolución de Vicepresidencia Académica N° 38 -2025-UNF-VPAC, que aprueba el Plan de Trabajo de Investigación Formativa.

Seguro de contar con vuestra atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí mayor consideración y alta estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Unidad de Investigación

Sullana, 19 de enero de 2026

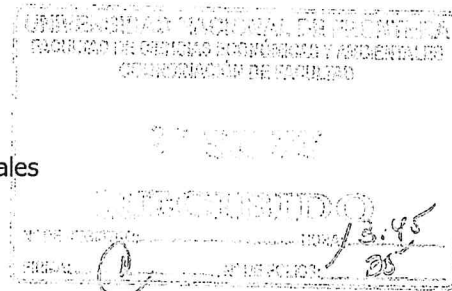
INFORME N.º 008-2026-UNF-VPAC/FCEA-UI

Señor:

Mg. Mario Villegas Yarlequé

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



**ASUNTO : CONFORMIDAD Y VIABILIDAD DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
FORMATIVA: "RIESGOS E INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA: CASOS
EMBLEMÁTICOS EN EL PERÚ".**

**REFERENCIA : a) PROVEÍDO N° 016-2026-UNF-VPAC/FCEA
b) OFICIO N° 001-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR
c) RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 38-2025-UNF-VPAC**

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, detallo a continuación el análisis y evaluación del informe final de investigación formativa presentado:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 18º, que garantiza la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.
- Ley Universitaria N.º 30220, que norma el funcionamiento de las universidades y establece la investigación como función esencial y obligatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, que en sus artículos 86.1 y 86.10 establece las funciones de la Unidad de Investigación.
- Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, que faculta al jefe de la Unidad de Investigación para gestionar las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/ FCEA, que aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.





II. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 38-2025-UNF-VPAC**, de fecha 14 de noviembre de 2025, se aprobó el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú"**.
- 2.2. Que, mediante **OFICIO N° 001-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR**, de fecha 12 de enero de 2026, el docente Asesor: **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**, presentó a la Coordinación de Facultad el informe final de investigación formativa titulado: **"Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú"**.
- 2.3. Que, mediante **PROVEÍDO N° 016-2026-UNF-VPAC/FCEA**, recibido el 15 de enero de 2026, la Coordinación de Facultad solicitó a esta Unidad la aprobación de informe final de investigación formativa: **"Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú"**.

III. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL

- 3.1. El Informe, titulado: **"Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú"**, presentado por el docente **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes** ha sido sometido a una evaluación detallada por esta Unidad, tomando en consideración los siguientes criterios:

- **Cumplimiento del formato:** El Informe sigue estrictamente la estructura requerida por la Unidad de Investigación, conforme al esquema establecido.
- **Cumplimiento de los objetivos:** Los objetivos planteados en el Informe Final han sido abordados de manera integral y adecuada.
- **Revisión de la metodología:** Existe coherencia entre los métodos aplicados y los resultados obtenidos, evidenciando rigor metodológico.

- 3.2. Con base en la evaluación realizada, se concluye que el informe cumple con los requisitos establecidos por la normativa institucional y los criterios técnicos definidos por esta Unidad, siendo **viable su Aprobación mediante Acto Resolutivo**.

IV. PETICIÓN

- 4.1. En virtud del análisis detallado y de la verificación del cumplimiento de los criterios académicos y administrativos, se solicita respetuosamente lo siguiente:
 - **Autorizar a quien corresponda la Aprobación del Informe Final de Investigación Formativa:** "Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú", mediante Acto Resolutivo si fuera pertinente.



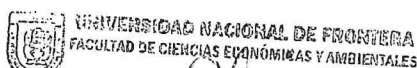
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Unidad de Investigación

- **Gestionar el apoyo para la entrega de los certificados** a organizadores, ponentes y participantes.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente;



Dr. Mario Enrique Mizama Reyes
Jefe (e) Unidad de Investigación

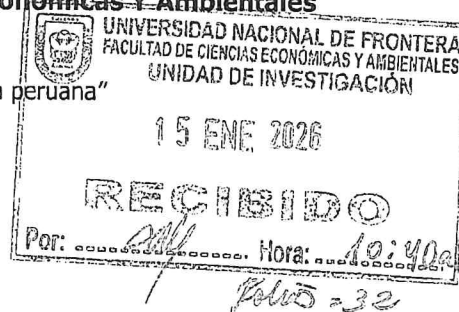
CC: Archivo
MENR/1



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad De Ciencias Económicas Y Ambientales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROVEÍDO N° 0016-2026-UNF-VPAC/FCEA

A : **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes**
Jefe de Unidad de Investigación FCEA

Asunto : APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA
DENOMINADO: "Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos
en el Perú"

Referencia : OFICIO N° 001-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR

Fecha : 13 de enero de 2026

Para:

☒	Informe	☒	Revisión
☒	Su atención	☐	Su difusión
☐	Conocer su opinión	☐	Fines pertinentes
☐	Archivar	☐	Informar

Firma:



Sullana, 12 de enero de 2026

OFICIO N°001-2026-UNF-VPAC/FCEA-MENR

Señor:

Mg. Mario Villegas Yarlequé

Coordinador (e) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
Universidad Nacional de Frontera.

Asunto: Remito informe final de investigación formativa.

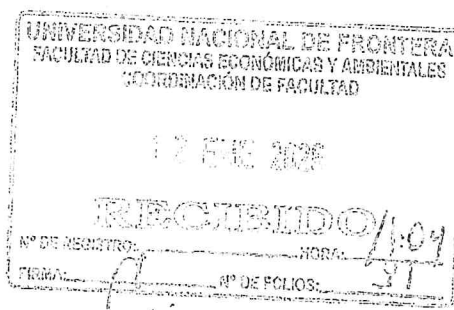
De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez hacerle llegar a su despacho el Informe Final de Investigación Formativa del curso de Gestión de Riesgos denominado "Riesgos e integridad en la gestión pública: casos emblemáticos en el Perú", para su respectiva revisión y aprobación.

Agradezco de antemano la atención prestada al presente documento.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,

Dr. Mario E. Nizama Reyes
Docente - FCEA - UNF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

**"Riesgos e integridad en la gestión pública:
casos emblemáticos en el Perú"**

Estudiante Responsable

Karen Tatiana Chujutalli Ojeda

Docente Asesor

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes

Semestre Académico:

2025 – 2

Asignatura:

Gestión de Riesgos

RVPAC N°38-2025-UNF-VPAC

Sullana – Perú

2026





Índice de contenido

Resumen	3
I. Introducción	5
II. Marco teórico o referencial	7
III. Metodología	10
IV. Resultados	12
V. Discusión.....	20
VI. Conclusiones	21
VII. Recomendaciones	23
VIII. Referencias bibliográficas	24



9

f



Índice de tablas

Tabla 1. Tipos de indulto.....	12
Tabla 2. Conmutaciones de penas otorgadas en el periodo 2006-2011	13
Tabla 3. Gracias presidenciales 2006 – 2022	15
Tabla 4. Impactos institucionales y éticos	17
Tabla 5. Distribución porcentual de indultos por tipo	18



q

4



RESUMEN

La investigación analiza el fenómeno de los narcoindultos otorgados en el Perú entre 2006 y 2011, interpretándolos como una maniobra política que excedió la función humanitaria del indulto presidencial. El objetivo principal es comprender cómo estas decisiones de gracia se transformaron en una estrategia de poder, afectando la institucionalidad democrática y la legitimidad jurídica del Estado. Asimismo, se busca identificar los factores que permitieron su implementación y los efectos generados en el ámbito político y ético. La investigación adopta un enfoque cualitativo, de tipo básico, diseño no experimental y alcance descriptivo-explicativo. Se empleó el análisis documental como técnica principal, revisando fuentes oficiales, académicas e institucionales, seleccionadas mediante muestreo teórico e intencional. El procesamiento de datos se realizó mediante análisis de contenido temático, lo que permitió identificar patrones vinculados con discrecionalidad política, ética pública y gobernabilidad.

Los resultados muestran que durante el periodo analizado se otorgaron 232 indultos, de los cuales 128 fueron comunes y 104 humanitarios, evidenciando un uso recurrente y discrecional de esta facultad presidencial. Esta distribución revela que el indulto dejó de funcionar como medida excepcional y se convirtió en un instrumento de influencia política. Asimismo, los hallazgos señalan que los narcoindultos se desarrollaron en un contexto de debilidad institucional, crisis penitenciaria y ausencia de controles efectivos sobre el Ejecutivo.

Se concluye que los narcoindultos representaron un riesgo político-jurídico que vulneró la finalidad humanitaria del indulto, debilitó la confianza ciudadana y evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control democrático para evitar la instrumentalización del poder presidencial.



I. INTRODUCCIÓN

En el Perú contemporáneo, los llamados narcoindultos representan un episodio particularmente grave en el uso político del derecho: entre 2006 y 2011, durante el segundo gobierno de Alan García, se otorgaron numerosas conmutaciones e indultos a condenados por tráfico ilícito de drogas, lo cual generó escándalo público y denuncias de captura institucional. Estos hechos no deben entenderse como simples errores administrativos, sino como parte de una estrategia política para influir sobre el aparato judicial y consolidar redes de poder. En este sentido, Bermúdez y Sierra (2021) sostienen que los narcoindultos constituyen una muestra de cómo las altas esferas del Estado pueden ser manipuladas por intereses ilícitos, advirtiendo inconsistencias jurídicas y la presencia de mecanismos de favoritismo y presión política que debilitan la legitimidad institucional.

En un plano regional, la prerrogativa del indulto ha sido examinada críticamente como un instrumento estratégico dentro de regímenes caracterizados por debilidad institucional. Palacios (2021), en una revisión exhaustiva de la literatura latinoamericana, destaca que el indulto presidencial ha recibido poca atención desde la Ciencia Política, pese a su capacidad para respaldar objetivos de gobierno y reforzar formas de poder discrecional. Esta perspectiva permite situar el fenómeno de los narcoindultos peruanos dentro de una dinámica más amplia, donde las decisiones de gracia no solo cumplen una función jurídica, sino que también operan como mecanismos políticos de control con profundas implicancias en la gobernabilidad y en la vigencia de los derechos fundamentales.

9

Partiendo de este marco, la presente investigación adquiere relevancia al ofrecer una mirada crítica sobre cómo un instrumento jurídico, concebido originalmente como medida humanitaria, puede transformarse en una herramienta de poder político. Al examinar los narcoindultos como maniobra estratégica, buscamos comprender los riesgos institucionales que enfrentan las democracias cuando la discrecionalidad presidencial excede sus límites formales. De este modo, el estudio contribuye al campo de la gestión de riesgos al identificar situaciones en las que la administración del indulto se convierte en un riesgo político-jurídico, capaz de socavar la legitimidad de las instituciones y erosionar la confianza ciudadana.

A partir de lo expuesto, resulta necesario precisar el núcleo de la cuestión investigada. Los llamados narcoindultos pusieron en entredicho la verdadera finalidad de las gracias presidenciales, pues dejaron de ser medidas excepcionales y humanitarias para convertirse



en decisiones reiteradas y discrecionales, con una fuerte carga de intereses políticos. En este marco, el presente artículo tiene como objetivo principal analizar los narcoindultos otorgados en el Perú entre 2006 y 2011, interpretándolos no únicamente como actos jurídicos, sino como mecanismos de maniobra política y de consolidación de poder. La investigación se guía por la siguiente pregunta central: ¿de qué manera los indultos presidenciales concedidos en dicho periodo se configuraron en una estrategia política de poder, más allá de su función humanitaria y de reinserción social?

En coherencia con el problema planteado, nuestro objetivo general es analizar cómo los narcoindultos en el Perú durante el periodo 2006-2011 operaron como una maniobra política que trascendió la función judicial tradicional hasta convertirse en una estrategia de poder. De manera complementaria, nos proponemos examinar los factores que permitieron su implementación, describir las dinámicas de su ejecución y evaluar los efectos que generaron sobre la institucionalidad y el orden democrático. Con ello, aspiramos no solo a esclarecer un episodio crucial de la política peruana reciente, sino también a aportar elementos para la prevención de riesgos similares que puedan vulnerar el Estado de derecho en el futuro.



d

f



II. MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL

La investigación de Cabrera (2022) aborda de manera profunda el régimen de responsabilidad presidencial en la Constitución peruana de 1993, centrándose en figuras como el juicio político, el antejuicio y la vacancia por incapacidad moral. El autor demuestra que estas herramientas no son solamente mecanismos legales de control, sino que se han convertido en instrumentos de negociación y presión política entre poderes del Estado. En este marco, el indulto presidencial aparece como una facultad discrecional que, aunque legítima en términos constitucionales, puede terminar siendo utilizada de forma estratégica para obtener beneficios políticos inmediatos, como alianzas, respaldo legislativo o estabilidad coyuntural en contextos de crisis. Cabrera concluye que la ausencia de contrapesos sólidos frente al Ejecutivo genera un escenario en el que decisiones de gracia, como los indultos, corren el riesgo de erosionar la legitimidad institucional y la confianza ciudadana en el sistema democrático, pues los ciudadanos perciben que estas decisiones responden a cálculos políticos más que a criterios jurídicos o humanitarios objetivos.

De acuerdo con el estudio de Lell (2021), el control de convencionalidad se erige en un mecanismo indispensable para garantizar que los Estados cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos en sus decisiones judiciales y políticas. El autor plantea que este control puede aplicarse en tres sentidos complementarios: primero, en la revisión de la legislación nacional frente a la normativa internacional; segundo, en la interpretación judicial que asegure coherencia con los tratados internacionales ratificados; y tercero, en la evaluación de actos administrativos y ejecutivos, entre los que se incluye la concesión de indultos presidenciales. Desde esta perspectiva, el indulto no debe analizarse únicamente en clave constitucional interna, sino también bajo la lupa de los compromisos internacionales asumidos por el Perú, particularmente aquellos relacionados con graves violaciones de derechos humanos. Lell subraya que la dignidad del sujeto debe constituirse en el eje rector de todo control, de modo que las medidas de gracia otorgadas por el Ejecutivo no vulneren los derechos de las víctimas ni los principios de justicia y reparación que exige el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El trabajo de Minami (2021) ofrece un diagnóstico crítico sobre la situación del sistema penitenciario peruano, revelando una serie de deficiencias estructurales como el

hacinamiento, la falta de recursos, la escasa capacitación del personal y la limitada capacidad de supervisión estatal. La investigación detalla cómo la Defensoría del Pueblo ha intentado asumir un rol más activo en la supervisión penitenciaria, pero enfrenta serias limitaciones institucionales que impiden cambios de fondo. En este escenario, el indulto presidencial suele presentarse como una respuesta rápida frente a problemas de sobrepoblación carcelaria o situaciones humanitarias, pero Minami advierte que, sin criterios técnicos y transparentes, estas medidas no solucionan las causas de fondo y pueden derivar en arbitrariedades. El autor sostiene que la aplicación de indultos sin una política penitenciaria integral refuerza la percepción de improvisación estatal y favorece la instrumentalización política de una figura que debería reservarse para casos excepcionales. Así, este antecedente resalta la importancia de contextualizar el uso del indulto dentro de la crisis penitenciaria peruana y no solo como una facultad discrecional del Ejecutivo.

En el plano regional, Palacios (2021) realiza una exhaustiva revisión de la literatura académica sobre el indulto presidencial en América Latina, identificando vacíos teóricos y patrones de uso político de esta figura. El autor señala que, pese a la relevancia del indulto en la vida institucional de numerosos países, existe un déficit de estudios comparados que analicen sus implicancias jurídicas, sociales y políticas. En su revisión, evidencia que el indulto ha sido utilizado en varias ocasiones como una herramienta de negociación política y, en contextos de debilidad institucional, como un mecanismo para asegurar impunidad en casos de corrupción o violaciones graves a los derechos humanos. Este aporte resulta especialmente útil para el caso peruano, ya que permite comprender que el fenómeno de los indultos no es aislado, sino que forma parte de un patrón regional en el que la discrecionalidad presidencial se impone frente a las garantías de justicia y transparencia. Palacios concluye que se requieren reformas normativas que fortalezcan los controles democráticos y que delimiten con claridad los supuestos de aplicación legítima de la gracia presidencial.

Finalmente, Avellaneda (2024) analiza el reciente caso de la liberación de Alberto Fujimori en diciembre de 2023, autorizada por el Tribunal Constitucional peruano. El autor sostiene que esta decisión se apartó de manera clara de los estándares establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente en lo referido al derecho de acceso a la justicia de las víctimas de crímenes de lesa humanidad. Según el estudio, la validación del indulto por parte del Tribunal Constitucional no solo puso en



entredicho el compromiso del Estado peruano con los tratados internacionales, sino que también generó un precedente peligroso en el que las decisiones judiciales internas pueden ser utilizadas para justificar beneficios políticos o personales. Este análisis internacional es de gran relevancia porque muestra cómo, en contextos donde la política y el derecho se entrecruzan, los indultos pueden erosionar tanto la legitimidad del sistema nacional como la credibilidad del país frente a la comunidad internacional. Avellaneda concluye que la tensión entre soberanía estatal y obligaciones internacionales seguirá siendo un desafío central para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en la región.



2

III. METODOLOGÍA

El estudio es de tipo básico porque su finalidad principal es generar conocimiento teórico sobre el fenómeno de los narcoindultos, sin perseguir una aplicación inmediata. En concreto, busca delimitar categorías, explicitar relaciones conceptuales y fundamentar interpretaciones que fortalezcan la comprensión académica de cómo las decisiones de indulto interactúan con las dinámicas de poder político, sirviendo de base para investigaciones posteriores y para marcos interpretativos más robustos.

Se adopta un enfoque cualitativo dado que el interés es comprender e interpretar el fenómeno en su contexto social, político y jurídico, priorizando los significados, las experiencias y los procesos antes que la medición numérica. Este enfoque permite una exploración en profundidad y la construcción de interpretaciones integrales de la realidad estudiada, tal como sostienen Hernández-Sampieri y Mendoza (2018).

El diseño es no experimental, pues no se manipulan variables independientes y se analizan hechos ya ocurridos. Es además transversal, al circunscribirse a un periodo delimitado (2006–2011) sin seguimiento evolutivo. El alcance es descriptivo-analítico: describe el fenómeno e interpreta las relaciones entre el poder político y el uso del indulto presidencial como mecanismo de influencia, analizando posibles causas o vínculos dentro de un marco teórico previamente establecido (Sampieri et al., 2018).

Respecto al alcance, la investigación es descriptivo-explicativa, porque no solo expone las características del fenómeno, sino que interpreta los factores políticos y éticos que lo explican. Según Arias (2020), los estudios explicativos procuran establecer las razones que originan un hecho y las relaciones entre sus componentes.

La técnica principal empleada es el análisis documental, sustentada en la revisión bibliográfica sistemática de fuentes oficiales, académicas y periodísticas. De acuerdo con Bardin (2013), esta técnica cualitativa permite identificar categorías temáticas y patrones discursivos a partir del examen riguroso de los textos. Como instrumento metodológico, se utilizó la ficha bibliográfica o documental, que, conforme a Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), facilita el registro ordenado de los datos relevantes de cada fuente (autor, año, contexto y hallazgos) para garantizar la trazabilidad y sistematización de la información.

La población del estudio estuvo conformada por los documentos oficiales, informes institucionales y publicaciones académicas relacionados con los indultos presidenciales



en el Perú entre 2006 y 2011. La unidad de análisis correspondió a cada documento seleccionado según criterios de autenticidad, relevancia y fiabilidad, siguiendo los lineamientos propuestos por Bowen (2009) para el análisis documental. Dado que el corpus fue delimitado y representativo del fenómeno, no fue necesario establecer una muestra probabilística, tratándose de una muestra intencionada propia de los estudios cualitativos (Flick, 2015; Patton, 2015). Asimismo, la elección deliberada de fuentes responde al enfoque de muestreo teórico y estratégico planteado por Strauss y Corbin (1998), quienes señalan que la selección consciente de documentos permite profundizar en procesos políticos y sociales complejos. Este tipo de muestreo, ampliamente utilizado en estudios de políticas públicas, garantiza la pertinencia y validez contextual del análisis (Bowen, 2009; Miles, Huberman & Saldaña, 2014).

El método de procesamiento de datos se basó en el análisis de contenido temático, el cual, según Krippendorff (2019), permite inferir significados, categorías y relaciones conceptuales dentro de un conjunto textual. Para ello, se clasificó la información en categorías vinculadas con la discrecionalidad política, la ética pública y la gobernabilidad, contrastándolas con el marco teórico del estudio. En cuanto al método estadístico, no se emplearon procedimientos inferenciales, ya que la investigación tiene naturaleza cualitativa; sin embargo, se realizaron análisis descriptivos categóricos orientados a la interpretación de frecuencia temática y coherencia argumentativa.

Finalmente, se respetaron los principios éticos de la investigación documental, garantizando la integridad académica, la correcta citación de las fuentes y el reconocimiento de los autores consultados, conforme a las normas de la American Psychological Association (APA, 7.^a ed., 2020). La validez se fortaleció mediante la triangulación de fuentes, comparando documentos oficiales, investigaciones científicas y reportajes periodísticos para asegurar la confiabilidad y coherencia de los hallazgos.



9

f

IV. RESULTADOS

En esta sección se presentan los principales hallazgos derivados del análisis documental realizado sobre los indultos y conmutaciones de pena otorgados durante el periodo 2006–2011, correspondiente al segundo gobierno de Alan García Pérez. Los datos fueron obtenidos de fuentes oficiales, como el Diario de los Debates del Congreso de la República del Perú (2014) y los registros del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, lo que garantiza su validez y confiabilidad.

Los resultados se organizan en cuadros y tablas que permiten evidenciar cómo el indulto presidencial, inicialmente concebido como medida humanitaria, fue empleado de manera reiterada y discrecional, configurándose como una maniobra política orientada a la consolidación del poder ejecutivo. De este modo, cada tabla permite verificar empíricamente los objetivos planteados en esta investigación, especialmente el que busca analizar cómo los indultos se transformaron en una estrategia política de control institucional.

Tabla 1
Tipos de Indultos

Tipo de indultos	Total
Humanitarios	104
Comunes	128
Total	232

Nota: Datos obtenidos directamente de la *Sesión (matinal) del 19 de junio de 2014* del *Diario de los Debates* del Congreso de la República del Perú (2014).

La información presentada en la Tabla 1 permite advertir una ruptura entre la función humanitaria del indulto y su aplicación en la práctica gubernamental. Aunque los datos muestran una distribución entre indultos humanitarios (104) y comunes (128), la mayor proporción de estos últimos revela un uso recurrente de esta medida fuera de su propósito original. La diferencia cuantitativa evidencia que el indulto, lejos de limitarse a situaciones excepcionales de salud o vulnerabilidad, fue aplicado con criterios amplios y discrecionales, lo que sugiere una tendencia a normalizar una herramienta concebida

como excepcional dentro del ejercicio presidencial. Estos resultados se vinculan directamente con los primeros dos objetivos específicos del estudio: examinar los factores políticos e institucionales que posibilitaron los indultos y analizar cómo se transformaron en una maniobra de poder. La predominancia del indulto común demuestra que la administración presidencial utilizó esta facultad como mecanismo de influencia y control, favoreciendo intereses políticos y redes de lealtad más que criterios humanitarios. De esta manera, el indulto se convirtió en una estrategia de consolidación del poder presidencial, evidenciando la subordinación del derecho y la ética pública a la conveniencia política, y reforzando el carácter instrumental del perdón estatal dentro de un esquema de gestión política discrecional.

Tabla 2
*Conmutaciones de pena otorgadas
en el periodo 2006 – 2011*

Conmutaciones de pena	Total
Tráfico ilícito de drogas (TID)	3,207
Robo agravado	1,626
Hurto agravado	150
Homicidio	45
Otros	218
Total	5,246

Nota: Datos obtenidos directamente de la *Sesión (matinal) del 19 de junio de 2014 del Diario de los Debates* del Congreso de la República del Perú (2014).

La Tabla 2 presenta el total de 5,246 conmutaciones de pena otorgadas entre 2006 y 2011, de las cuales 3,207 (más del 60%) correspondieron a casos de tráfico ilícito de drogas, seguidas de 1,626 por robo agravado, 150 por hurto agravado, 45 por homicidio y 218 por otros delitos. Esta distribución evidencia una concentración significativa en delitos de alta gravedad, especialmente vinculados al narcotráfico, lo que refleja una tendencia selectiva y reiterada en la aplicación de esta medida de gracia. En lugar de constituir un mecanismo excepcional orientado a la reinserción o al descongestionamiento penitenciario, las cifras sugieren un uso sistemático y orientado



políticamente del beneficio.

Estos resultados responden directamente al segundo objetivo específico del estudio, que busca analizar cómo el poder de gracia fue transformado en una maniobra política y una herramienta de consolidación del poder presidencial. La concentración de conmutaciones en delitos de tráfico ilícito de drogas pone en evidencia que esta política no obedeció a criterios técnicos ni de justicia restaurativa, sino a una lógica de cálculo político e intercambio de favores. El otorgamiento masivo de beneficios a condenados por narcotráfico configuró una red de influencia y lealtad, mediante la cual el Ejecutivo amplió su margen de control institucional y simbólico sobre el sistema judicial y penitenciario. En consecuencia, la conmutación de penas funcionó como la dimensión operativa de una estrategia de poder, que desvirtuó el sentido ético del perdón presidencial y comprometió la legitimidad del Estado de derecho.



d

f

Tabla 3

Gracias presidenciales concedidas por tipo de gracia por procedimiento ordinario (decreto supremo n° 004-2007-jus), 2006 - 2022

Años	Total	Indulto Común	Derecho de Gracia Común	Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias	Conmutación de Pena
2006	259	26	38	6	189
2007	100	72	-	6	22
2008	695	14	-	61	620
2009	2 408	36	-	13	2 359
2010	1 646	6	-	12	1 628
2011	653	-	-	14	639
2012	133	-	-	6	127
2013	1	-	-	1	-
2014	-	-	-	-	-
2015	8	-	-	4	4
2016	10	1	-	8	1
2017	83	-	-	25	58
2018	45	-	-	17	28
2019	14	-	-	13	1
2020	4	-	-	2	2
2021	-	-	-	-	-
2022	-	-	-	-	-

Nota: Datos obtenidos directamente de la Sesión (matinal) del 19 de junio de 2014 del Diario de los Debates del Congreso de la República del Perú (2014).

La Tabla 3 presenta la evolución de las gracias presidenciales concedidas entre 2006 y 2022, diferenciadas por tipo de medida y procedimiento ordinario conforme al Decreto Supremo N.° 004-2007-JUS. Durante el periodo 2006-2011 se observa una alta concentración de beneficios, alcanzando su punto máximo en 2009 con 2,408 casos y 2010 con 1,646, la mayoría correspondientes a conmutaciones de pena. En contraste, a partir de 2012 se evidencia una drástica disminución en la emisión de estas medidas,



coincidiendo con el cambio de gobierno y las investigaciones legislativas sobre los denominados "narcoindultos". Este comportamiento sugiere que el uso intensivo del poder de gracia no respondió a una política de justicia sostenida, sino a una práctica coyuntural y concentrada en un periodo político específico.

Estos resultados permiten responder al tercer objetivo específico del estudio, al mostrar cómo el abuso en la concesión de gracias presidenciales impactó negativamente en la institucionalidad democrática y la confianza ciudadana. El incremento desproporcionado de indultos y conmutaciones entre 2008 y 2011 evidencia que el Ejecutivo utilizó esta facultad con fines políticos, generando un desequilibrio entre poderes y debilitando los mecanismos de control institucional. La caída abrupta posterior confirma que, más que una política humanitaria, las gracias presidenciales funcionaron como una estrategia de poder concentrada en un momento político determinado, cuyo colapso posterior dejó en evidencia la manipulación del sistema penitenciario y la vulnerabilidad de las instituciones frente a la discrecionalidad presidencial. En síntesis, la evolución de estos datos ilustra la transformación del indulto de un acto de clemencia a un instrumento de poder, reafirmando el carácter político y no ético de su aplicación durante el periodo 2006-2011.



9

1

Tabla 4

Impactos institucionales y éticos (síntesis categorial del análisis documental)

Categoría analítica	Evidencia documental	Impacto institucional	Fuente
Discrecionalidad política	Uso reiterado del indulto común para aliados o vinculados a redes políticas	Debilitamiento del principio de imparcialidad	Diario de los Debates del Congreso (2014)
Débil control institucional	Ausencia de fiscalización del Ministerio de Justicia	Pérdida de confianza en los mecanismos de revisión judicial	Defensoría del Pueblo (2013)
Erosión ética del poder ejecutivo	Decisiones sin sustento humanitario	Deslegitimación ciudadana del indulto	Informes periodísticos (IDL-Reporteros, 2014)

Nota: Elaboración propia de tabla cualitativa referente a análisis de contenido.

La Tabla 4 sintetiza los impactos institucionales y éticos derivados del uso político de las gracias presidenciales, a partir del análisis documental de fuentes legislativas, defensoriales y periodísticas. Se identifican tres categorías centrales: discrecionalidad política, débil control institucional y erosión ética del poder ejecutivo. La primera refleja el uso reiterado del indulto común para favorecer a aliados o personas vinculadas a redes de poder, debilitando el principio de imparcialidad estatal. La segunda muestra la ausencia de mecanismos de fiscalización efectivos por parte del Ministerio de Justicia, lo que generó pérdida de confianza en los procesos de revisión judicial. Finalmente, la tercera categoría evidencia una deslegitimación ética del Ejecutivo, donde las decisiones carecieron de sustento humanitario y provocaron una fuerte crisis de credibilidad ciudadana frente a la institución presidencial.

Estos hallazgos responden directamente al tercer objetivo específico de la investigación,

al mostrar cómo la práctica de los “narcoindultos” generó consecuencias estructurales sobre la institucionalidad democrática y la ética pública. La discrecionalidad política evidenciada en los documentos parlamentarios confirma que el indulto fue utilizado como mecanismo de poder clientelar, vulnerando los principios de equidad y legalidad. A su vez, la debilidad de los controles institucionales permitió la consolidación de un sistema permisivo, donde el poder ejecutivo actuó sin contrapesos efectivos. Finalmente, la erosión ética registrada en las fuentes periodísticas y defensoriales revela que la manipulación del perdón presidencial deterioró la legitimidad moral del Estado, profundizando la desconfianza ciudadana y afectando la credibilidad del sistema de justicia. En conjunto, estos impactos demuestran que los indultos dejaron de ser un instrumento humanitario para convertirse en una estrategia de control político con costos institucionales y éticos de largo alcance.

Tabla 5
Distribución porcentual de indultos por tipo (2006–2011)

Tipo de Indulto	Número de casos	Porcentaje (%)
Indulto común	3 207	92.4%
Indulto Humanitario	263	7.6%
Total	3 470	100%

Nota: Datos obtenidos directamente de la Sesión (matinal) del 19 de junio de 2014 del Diario de los Debates del Congreso de la República del Perú (2014)."

La Tabla 4 muestra la distribución porcentual de los indultos concedidos entre 2006 y 2011, revelando una clara predominancia de los indultos comunes (92.4%) frente a los humanitarios (7.6%). Está marcada diferencia evidencia que la mayoría de las decisiones presidenciales en materia de gracia no respondieron a situaciones de salud o vulnerabilidad extrema, sino que se concentraron en beneficios de carácter común. El dato es especialmente relevante porque permite dimensionar el alcance de la discrecionalidad política ejercida por el Ejecutivo durante el periodo, en tanto el indulto humanitario, concebido como medida excepcional, representó una proporción mínima



dentro del total de casos registrados.

Estos resultados permiten corroborar el primer objetivo específico de la investigación, al mostrar que la facultad de indulto fue utilizada como instrumento de gestión política antes que humanitaria. La abrumadora mayoría de indultos comunes revela una distorsión del sentido original de la medida de gracia, que pasó de ser un recurso excepcional a convertirse en una herramienta sistemática de control y negociación política. En este contexto, el Ejecutivo habría empleado el indulto común como medio para construir alianzas, asegurar lealtades o neutralizar presiones judiciales, debilitando así el principio de justicia imparcial y afectando la legitimidad del Estado de derecho. Por tanto, el predominio cuantitativo de los indultos comunes no solo refleja una tendencia administrativa, sino una estrategia deliberada de poder, donde la prerrogativa presidencial fue instrumentalizada con fines políticos, en detrimento de su función ética y jurídica original.





V. DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos confirman que los indultos otorgados durante el periodo 2006–2011 constituyeron un uso político del poder de gracia presidencial, donde la discrecionalidad superó los límites humanitarios y jurídicos. Tal como sostienen Bermúdez y Sierra (2021), los denominados “narco indultos” no fueron simples errores administrativos, sino parte de una estrategia política orientada a manipular el aparato estatal y consolidar redes de influencia. La predominancia de los indultos comunes (92.4%) sobre los humanitarios (7.6%) revela un patrón de decisión sistemático, coherente con esta lógica de instrumentalización del poder, donde la prerrogativa presidencial se empleó como mecanismo de negociación política y no como acto de justicia restaurativa.

De acuerdo con Palacios (2021), el indulto en América Latina ha sido históricamente una herramienta de poder discrecional utilizada para sostener equilibrios políticos o asegurar impunidad en contextos de debilidad institucional. Los datos del caso peruano confirman esta tendencia regional, pues la concentración de más de 3,200 conmutaciones por delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas muestra cómo el poder ejecutivo priorizó intereses políticos sobre criterios técnicos o éticos. Ello coincide con la afirmación de Palacios respecto a que la falta de controles normativos sólidos facilita la conversión del indulto en un recurso político, capaz de debilitar la confianza ciudadana y erosionar la legitimidad democrática.

Asimismo, Cabrera (2022) advierte que la debilidad de los mecanismos de control entre poderes del Estado permite que el Ejecutivo ejerza su discrecionalidad sin contrapesos efectivos. Los resultados obtenidos especialmente la concentración de indultos durante 2009 y 2010 corroboran esta falta de equilibrio institucional, ya que la supervisión del Ministerio de Justicia fue mínima y el Congreso reaccionó tardíamente. Desde esta perspectiva, los indultos se constituyeron en una manifestación de la “negociación política entre poderes” descrita por Cabrera, donde las decisiones presidenciales respondieron más a cálculos de gobernabilidad coyuntural que a fundamentos jurídicos o humanitarios.





VI. CONCLUSIONES

El análisis realizado permitió demostrar que los narcoindultos otorgados en el Perú entre 2006 y 2011 constituyeron una práctica en la que la gracia presidencial fue utilizada como herramienta de maniobra política y mecanismo de poder. La elevada incidencia de indultos y conmutaciones dirigidos a personas condenadas por tráfico ilícito de drogas evidenció que la prerrogativa presidencial se ejerció de manera discrecional, alejada de los criterios humanitarios que la justifican jurídicamente. Esta dinámica confirmó que la gracia presidencial fue empleada como instrumento de gestión política y no como medida excepcional orientada a la rehabilitación o mitigación de penas injustas.

Se identificó que los principales factores que hicieron posible la implementación de los narcoindultos fueron la amplia discrecionalidad del Ejecutivo, la falta de supervisión efectiva por parte del Ministerio de Justicia y la debilidad de los mecanismos de control institucional. La ausencia de filtros técnicos y éticos robustos permitió que las decisiones se orientaran hacia fines políticos, consolidando un escenario donde la influencia de grupos de interés prevaleció sobre los principios de legalidad, transparencia y justicia. Ello evidencia que el diseño institucional vigente durante el periodo analizado facilitó el uso indebido de la gracia presidencial.

El estudio permitió describir un patrón sistemático en la concesión de indultos y conmutaciones durante el periodo 2006-2011, caracterizado por una frecuencia inusualmente alta y una concentración en delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas. La revisión documentaria mostró que las recomendaciones se procesaban con rapidez, sin justificación técnica suficiente y bajo criterios selectivos que favorecieron a determinados grupos. Este comportamiento institucional constituye un indicador de que la gracia presidencial operó en función de intereses externos al sistema de justicia, distorsionando su naturaleza jurídica y vulnerando la finalidad constitucional del beneficio.

Los narcoindultos generaron efectos significativos sobre la institucionalidad democrática, la ética pública y la percepción ciudadana del ejercicio del poder político. La instrumentalización política de la gracia presidencial debilitó la confianza en las instituciones del Estado, erosionó la legitimidad del sistema penitenciario y afectó la credibilidad del Ejecutivo. Además, expuso la fragilidad de los mecanismos de control,



evidenciando la necesidad de reformas normativas que garanticen mayor transparencia y acoten la discrecionalidad presidencial. Estos impactos demuestran que los narcoindultos trascendieron el ámbito penal para convertirse en un problema de gobernabilidad y de salud democrática.





VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda ampliar el rango de tiempo de la investigación, así como abordar un enfoque cualitativo o mixto para enriquecer los resultados y conclusiones.



dl

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. G. (2020). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (8.^a ed.). Editorial Episteme.
- Avellaneda-Vásquez, J. (2024). Última palabra en la liberación de Alberto Fujimori: Tribunal Constitucional y Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Derecho Global. Estudios sobre Derecho y Justicia*, 9(27), 267–301. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i27.734>
- Bermúdez-Tapia, M., & Sierra-Zamora, P. A. (2021). La incidencia del narcotráfico en las altas esferas del gobierno peruano. *Novum Jus*, 15(2), 259–293. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2021.15.2.10>
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Cabrera, C. M. (2022). El juicio político, el antejuicio y la vacancia por incapacidad moral: Breves apuntes sobre la responsabilidad del presidente de la República en la Constitución peruana de 1993. *Derecho & Sociedad*, 58, 1–38. <https://doi.org/10.18800/dys.202201.008>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Krippendorff, K. (2019). *Content analysis: An introduction to its methodology* (4th ed.). SAGE.
- Lell, H. M. (2021). La dignidad en función del sujeto: Tres posibles sentidos para un control de convencionalidad. *Derecho PUCP*, (87), 273–307. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202102.008>
- Miles, M. B., Huberman, A. M., & Saldaña, J. (2014). *Qualitative data analysis: A methods sourcebook* (3rd ed.). SAGE.
- Minami, G. R. Y. (2021). Defensoría del Pueblo, supervisión penitenciaria y política pública penitenciaria. *Advocatus*, 41, 243–266. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n041.5663>
- Palacios Amorín, H. S. (2021). ¿Qué sabemos del indulto? Revisión de la literatura sobre el perdón presidencial en América Latina. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 12(2), 255–283. <https://doi.org/10.7770/rchdcp-V12N2-art2522>



Strauss, A., & Corbin, J. (1998). *Basics of qualitative research: Techniques and procedures for developing grounded theory* (2nd ed.). SAGE.



9

1